ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
(Decreto 092 de 2017)

El presente análisis del sector se realizará conforme lo establecido en el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

Por otro lado, la Administración Municipal en la búsqueda de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de bienes a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA EN LA FERIA NACIONAL COLOMBIA TRAVEL EXPO

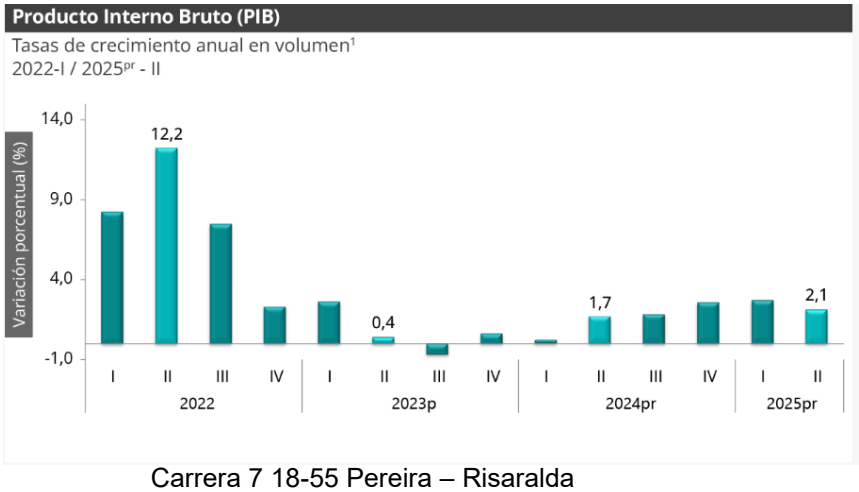
A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

1.1 Aspecto Económico

Al analizar el crecimiento del producto interno bruto para el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Fuente DANE

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se

presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%)

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Según el DANE según Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) en el total nacional, para julio de 2025, se presentaron las siguientes variaciones anuales en comparación con el mismo período de 2024:

- Ingresos reales 0,2% explicado principalmente por Región Pacífico (11,8%), Región Costa Caribe (3,4%) y Antioquia (2,5%).
- Personal ocupado -0,6% explicado principalmente por Región Santanderes (-4,2), Antioquia (-2,2%) y Cartagena (-1,2%).
- Salarios reales 5,1% explicado principalmente por Región Costa Caribe (12,1%), Bogotá D.C. (5,6%) y Región Eje Cafetero (5,3%).

Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA)

Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales (porcentaje y puntos porcentuales)
Total nacional y 12 regiones
Julio 2025ᵖ / Julio 2024

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación (%)	Contribución (PP)	Variación (%)	Contribución (PP)	Variación (%)	Contribución (PP)
Total nacional	**0,2**		**-0,6**		**5,1**	
Bogotá D.C.	-0,6	-0,1	0,8	0,2	5,6	1,6
Cartagena	-4,2	-1,0	-1,2	-0,2	1,6	0,2
Región Central	1,1	0,1	-0,6	-0,1	5,2	0,3
Región Costa Caribe	3,4	0,4	0,8	0,1	12,1	1,9
Región Eje Cafetero	0,3	0,0	0,4	0,0	5,3	0,4
Antioquia	2,5	0,3	-2,2	-0,2	5,8	0,3
San Andrés y Providencia	-2,0	-0,2	-1,1	-0,1	0,4	0,0
Región Pacífico	11,8	0,6	-1,8	-0,1	3,3	0,1
Región Santanderes	5,0	0,1	-4,2	-0,2	2,2	-0,1
Región Llanos Orinoquía	-3,1	0,0	-0,2	0,0	5,1	0,1
Golfo Morrosquillo y Sabana	20,9	0,2	-0,1	0,0	4,4	0,1
Región Amazonía	-17,7	-0,1	-1,2	0,0	12,9	0,1

Fuente: DANE, EMA.

En el total nacional, para el período comprendido entre enero y julio 2025 frente al mismo período del año 2024, la variación año corrido de los ingresos reales fue de -1,7%, la del personal ocupado de -0,8% y los salarios reales de 3,9%.

1.2 Aspecto Técnico

En Agosto Risaralda ocupó el quinto lugar en el ranking de destinos con mayor ocupación hotelera de Colombia, así lo confirma el informe de indicadores mensual de Cotelco; el departamento logró un registró de 67.44% de ocupación, superando la cifra del 2021 cuando esta alcanzó el 50.23%.

Según la Informe del Ministerio de Comercio, Industria y turismo según la fuente de los datos:

Fecha de publicación agosto de 2025 Fechas de corte de la información: julio de 2025, junio de 2025 y segundo trimestre de 2025

En 2024, el valor agregado del turismo fue de $33.374 miles de millones de pesos, aumentando 4,7% frente a 2023 y aumentando 31,8% frente a 2019.

1.3 Aspecto Regulatorio:

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas

jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

"*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:
"*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017** que: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos*

en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

El **artículo 5 del Decreto 092 de 2017,** desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA Y JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE UNA ESAL

De conformidad con lo establecido el Decreto 092 de 2017 y en la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad se ha realizado el presente análisis del sector para determinar la viabilidad de un contrato bajo el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia atendiendo los siguientes criterios orientadores:

A. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y/o de gobierno de la entidad estatal?

El municipio de Pereira al adelantar el convenio de asociación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA EN LA FERIA NACIONAL COLOMBIA TRAVEL EXPO.",** a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, garantizan efectividad en la inversión de los recursos públicos.

Con base a lo anterior se ha proyectado el apoyo para desarrollar las actividades de promoción turística en el Municipio enmarcados en plan de desarrollo Municipal que contempla actividades y metas en materia de competitividad y turismo, las

cuales a través de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro serán ejecutadas por personas jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia para ese tipo de actividades, así mismo se garantizará mayor eficiencia y eficacia a través de la ejecución de proyectos específicos que permite hacer un mejor seguimiento y alcanzar de forma más efectiva los objetivos trazados en el plan de desarrollo Municipal por parte de la entidad Estatal, así mismo esta contratación representa un mejor manejo del riesgo toda vez que los riesgos previsibles derivados de la presente contratación serán asumidos por la Entidad Sin ánimo de lucro quien empleará su capital humano, técnico, operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades previstas en los alcances y obligaciones del futuro contrato.

b. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional que buscan promocionar las actividades Sociales, se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por la promoción, coordinación de programas promoción turística.

c. ¿Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? ¿cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Una vez realizado el análisis se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar con una entidad privada sin ánimo de lucro que tengan una experiencia acreditada con el fin de garantizar la idoneidad y trayectoria en el campo de promoción turística ; esto dará unas ventajas comparativas respecto a empresas comerciales, de igual forma otra ventaja es el mayor valor por dinero, considerando que este tipo de entidades, por lo general, se financian mediante ayudas y donaciones derivadas de personas naturales, empresas, e instituciones y organizaciones de todo tipo; por otro lado el equipo de trabajo con el cual se cuenta para desarrollar las actividades se concentra en voluntarios con talento excepcional y promueven a cada individuo desde sus capacidades diferenciadas, con el objetivo de consolidar equipos de alto desempeño con personas comprometidas y motivadas para de esta manera poder potencializar aspectos como economía, eficiencia, eficacia, experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de desarrollo Municipal.

d. ¿Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación? ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades nacionales, departamentales y municipales se encuentran que los programas promoción turística han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

Dada la naturaleza de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y que el beneficio será para ambas instituciones con enfoque solidario y comunitario, no hay riesgo de detrimento para otras entidades y menos aún de constituir prácticas monopolísticas o de control del mercado, más aún cuando son servicios que se acuerdan de manera temporal y para actividades específicas.

e. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

La ESAL los permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a las que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera al contar con el aporte del personal que se le requiera a la ESAL para la ejecución del convenio esto representa eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Gobierno y Plan de desarrollo vigente porque se disminuyen esos costos alcanzando la meta propuesta.

f. Ventajas que representa para la entidad estatal la celebración del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro.

Las ventajas que representa para la entidad la suscripción del presente convenio radican en los siguientes aspectos:

a) La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social y económica una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al municipio maximizar los recursos y brindar un mejor servicio social y de impacto a cada uno de sus habitantes; lo anterior obedece al hecho de que la entidad territorial no cuenta con el despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público

b) Que la ESAL son entidades con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio.

c) Optimización del recurso: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y pueden aportar dinero en efectivo o bienes y servicios para el desarrollo del convenio.

d) Eficiencia: las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, que cuentan con el recurso humano necesario y con la experiencia requerida, además de los equipos y/o estructura física, entre otros aspectos, logrando con ello reducir costos y de esta manera alcanzar una mayor cobertura de población beneficiaria y mayor número de actividades, logrando de esta manera un significativo grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

e) Eficacia: con relación a la optimización de términos de eficacia, se resalta el hecho de que las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus fundadores; se trata por el contrario de una entidad orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto en temas y situaciones relacionadas con la educación, la paz, la vivienda, salud, fortalecer al cultura, la convivencia, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación ciudadana, democracia y en general temas de utilidad pública.

f) Manejo del Riesgo: la ESAL, en virtud la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo.

FUNDAMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO COMPETITIVO

Que, el Municipio diseñó como herramienta un procedimiento interno para la comparación objetiva de las diferentes entidades sin ánimo de lucro que pretendan aportar recursos no inferiores al 30% para seleccionar aquella que tenga las

mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, para lo cual utilizó el método de invitación a participar en convenio de asociación, y remitió por medio de correo electrónico a tres (03) Entidades Sin Ánimo de Lucro la invitación a participar en el convenio de asociación, con el fin de determinar cuál era la ESAL de reconocida idoneidad que garantizará mínimo el 30% o más de aporte en dinero para suscribir el convenio de asociación y ejecutarlo, acorde con los requerimientos de la entidad y el Decreto 092 de 2017.

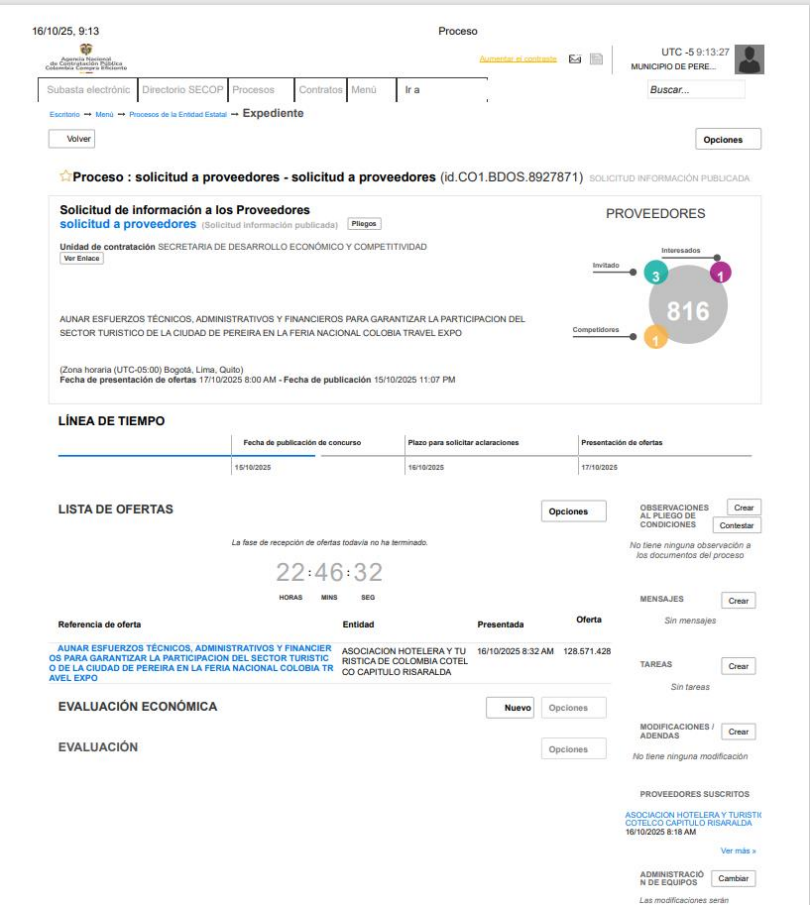
De lo anterior se obtuvo 1 número de respuestas por parte de la o las siguientes Entidades Sin Ánimo de Lucro, que expresaron su interés de aportar mínimo el 30% del valor total del convenio de asociación, cuya propuesta será analizada por la entidad teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en el presente documento.

INFORMACIÓN DEL RESULTADO DE LA INVITACIÓN

NOMBRE DE LA ESAL INVITADA	FECHA INVITACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ESAL	MANIFIESTA INTERÉS EN PARTICIPAR SI / NO	PORCENTAJE DEL APORTE DE LA ESAL
COTELCO	**14/10/2025**	**direccion@cotelcorisaralda.org**	**SI**	**30%**
FENALCO	**14/10/2025**	**director@fenalcorisaralda.com**	**NO**	
ASOBARES	**14/10/2025**	**asobaresrisaralda@asobares.org**	**NO**	

Como conclusión al procedimiento interno de invitación, se tiene que no se requiere adelantar el proceso competitivo; debido, a que existen entidades sin ánimo de lucro interesadas en realizar un aporte en dinero no inferior al 30% de los recursos requeridos para el programa.

Así mismo la entidad estatal adelanto invitación a través de SECOP ll en donde se evidencio que una ESAL presento manifestación de interés con la finalidad de aportar el 30% de los recursos requeridos.



FINES COMUNES PERSEGUIDOS

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Actualmente en el mercado nacional podemos afirmar que, se encuentran un gran número de organizaciones que se dedican y/o tienen relación con la actividad económica objeto del presente proceso contractual la cual pertenece al Tercer Sector de la Economía, cuyo producto principalmente radica en servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector agropecuario y campesino, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras.)

De las ESAL con presencia en la región, que podrían cooperar para la implementación del programa, por su objeto y trabajo en proyectos similares en el Municipio de Pereira, según la página web https://sii.confecamaras.co/

A continuación, se relaciona la lista de posibles y potenciales proveedores para el presente proceso de selección a través de una muestra aleatoria:

La información debe concordar con las invitaciones remitidas a las ESAL a participar en el convenio de asociación:

ITEM	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO
1	800.149.686	COTELCO	RISARALDA
2	891.411.821	FENALCO	RISARALDA
3	900.841.574	ASOBARES	RISARALDA

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. ¿Cómo la entidad ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar, en el pasado?

Analizar de acuerdo con los registros históricos el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, por parte de la Entidad, teniendo en cuenta:

CONTRATO /CONVENIO	AÑO	OBJETO/ PROGRAMA	CUANTÍA	APORTES ENTIDAD	APORTES ESAL
CONVENIO	2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A HOTELES URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$100.429.000	$70.300.000	$ 30.129.000

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

A continuación, se relacionan los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD	CONTRATO / CONVENIO	AÑO	OBJETO/ PROGRAMA	CUANTÍA	APORTES ENTIDAD	APORTES ESAL
ICTY	contrato	2025	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA QUE ASISTAN COMO EXPOSITORES A LA FERIA COLOMBIA TRAVEL EXPO 2025 CON EL FIN DE PROMOCIONAR A YOPAL COMO DESTINO TURÍSTICO Y POSICIONAR LA MARCA CIUDAD "YOPAL CORAZÓN LLANERO"	$38.153.548	$38.153.548	
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO	Contrato	2025	APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA COLOMBIA TRAVEL EXPO 2025 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO	$ 83.000.000	$ 83.000.000	
ALCALDIA DE HONDA	Contrato	2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA PARTCIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE HONDA EN LA FERIA DE TURISMO COLOMBIA TRAVEL EXPO 2025.	$ 18.500.000	$ 18.500.000	

5. ANÁLISIS DE COSTOS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 del 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Pereira Segura, Innovadora Competitiva E inteligente, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Para lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad tomando cotizaciones del mercado regional y usando la operación aritmética “promedio” presenta el siguiente presupuesto oficial:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	ENTREGABLES	APORTE ALCALDÍA	COTIZACION COTELCO	TOTAL	APORTE ALCALDÍA	COTIZACION ASOBARES	TOTAL	APORTE ALCALDÍA	COTIZACION FENALCO	TOTAL	PROMEDIO
1.1 Realizar una selección dirigida a 7 prestadores de servicios turísticos y 4 representantes seleccionados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. Esta selección se realizará de acuerdo con méritos y cumplimiento de requisitos previos en el cual se tendrá en cuenta capacidad comercial, calidad, sostenibilidad turistica, experiencia entre	1.1.1. Diseñar los términos de referencia (TDR) de la convocatoria, incluyendo los criterios de selección y requisitos de participación (capacidad comercial, calidad del servicio, enfoque en sostenibilidad, trayectoria, méritos en turismo y experiencia en ferias).	Link para convocatoria y listado de inscritos en Excel. Criterios de selección	$ 8.000.000		$ 8.000.000	$ 8.200.000		$ 8.200.000	$ 7.600.000		$ 7.600.000	$ 7.933.333

otros, los cuales representaran la oferta de Pereira en el evento Colombia Travel Expo 2025.												
1.2 Gestionar y garantizar la participación de los 11 prestadores seleccionados en la feria Colombia Travel Expo 2025, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín del 17 al 18 de octubre de 2025, estos prestadores seleccionados recibirán el alojamiento,	1.2.1. Garantizar las entradas y espacios de participación al evento Colombia Travel Expo 2025 a las 11 personas seleccionadas como expositores por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Listado de prestadores participantes, registro fotográfico y memorias de la participación en la feria.	$ 49.603.100	$ 38.571.428	$ 88.174.528	$ 47.303.100	$ 38.571.428	$ 85.874.528	$ 51.953.100	$ 38.571.428	$ 90.524.528	$ 88.191.195
	1.2.2. Traslados internos en Van Mercedes Benz 19 pasajeros en la ciudad de Medellín durante	Registro fotográfico y recorridos realizados	$ 4.800.000		$ 4.800.000	$ 5.545.310		$ 5.545.310	$ 4.650.000		$ 4.650.000	$ 4.998.437

transporte aéreo de regreso Medellin-Pereira y transporte interno en la ciudad de Medellin	2 días (aeropuerto - hotel) (hotel- feria) (feria- hotel) (hotel - aeropuerto)											
	1.2.3. Transporte aéreo, el día 18 de octubre de 2025 de 11 tiquetes Medellín-Pereira - con equipaje de bodega, tiquetes aéreos de las 11 personas seleccionadas	Tiquetes aéreos de las 11 personas seleccionadas.	$ 13.750.000		$ 13.750.000	$ 14.120.000		$ 14.120.000	$ 13.600.000		$ 13.600.000	$ 13.823.333
	1.2.4. Alojamiento 2 días hotel, en acomodación sencilla en la ciudad de Medellín, Antioquia, desayuno, refrigerios am y pm, almuerzo y cena, los días 17 y 18 de octubre para 11 personas seleccionadas por la secretaría de	Registro fotográfico y listado de asistencia de las 11 personas seleccionadas.	$ 13.846.900		$ 13.846.900	$ 15.231.590		$ 15.231.590	$ 11.796.900		$ 11.796.900	$ 13.625.130

	desarrollo económico y competitividad de Pereira.											
Total aportes por entidad			**$ 90.000.000**	**$ 38.571.428**	**$ 128.571.428**	**$ 90.400.000**	**$ 38.571.428**	$ 128.971.428	**$ 89.600.000**	**$ 38.571.428**	$ 128.171.428	$ 128.571.428

6. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($ 128.571.428) incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6.1 CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES:

6.1.1 APORTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

EL MUNICIPIO aporta como presupuesto oficial la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000).**

El cual se encuentra presupuestalmente respaldado, como sigue:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
7422	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 fondos comunes	2024660010103 FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 90.000.000

6.1.2 APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

La Entidad deberá aportar como mínimo el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($38.571.428),** efectivo equivalentes al 30% del valor total del proyecto, los cuales deberán ser ejecutados en su totalidad.

7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El municipio de Pereira con el propósito de realizar la selección objetiva de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación estableció los siguientes requisitos los cuales serán verificados por la Entidad.

1. Capacidad jurídica
2. Experiencia Mínima Requerida
3. Acreditación de Condiciones Técnicas.

7. 1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Se tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la invitación y lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para el efecto se verificará lo siguiente:

Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro, con el objeto de la convocatoria, acordes al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

7.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de su propuesta. Cuando el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar un documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma.

A. Tratándose de PERSONAS SIN ANIMO DE LUCRO NACIONALES Y EXTRANJERAS deberán acreditar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato o convenio.

b) Su duración, contada a partir de la fecha de entrega de la propuesta, no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y Un (1) año más.

c) Que se actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato o Convenio que se desprenda de la presente convocatoria.

d) Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato o Convenio, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato o Convenio.

Verificación de la naturaleza jurídica de las entidades ESAL

De conformidad con la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe asegurarse de que la entidad con la que pretende contratar es, efectivamente, una

ESAL. Por ello, debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

7.1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

7.1.2.1. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS- FORMATO 2

La carta de manifestación interés deberá ser diligenciada pen forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso. FORMATO 2.

7.1.2.1.1 AUTORIZACIÓN.

En caso de que el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad a sus estatutos no tenga facultad para participar en este proceso, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el convenio, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o el extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta y no mayor a 30 días.

Si se trata de apoderado la entidad sin ánimo de lucro deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato o convenio.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuenta con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio.

7.1.2.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

El Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá adjuntar su documento de identificación en copia simple.

7.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES,

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

7.1.2.4. LIBRETA MILITAR

Si el representante legal de la ESAL es un hombre menor de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del decreto – ley 2150 de 1995, debe aportar copia de la libreta militar.

7.1.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN –

Al respecto, son documentos pertinentes para realizar la verificación, el Registro Único Tributario -RUT- y el Registro Mercantil, con el objeto de **examinar que su objeto social carezca de ánimo de lucro**. Dentro de las actividades previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, que puedan hacer parte del objeto de las ESAL, se encuentran las siguientes: **educación, salud, cultura, ciencia tecnología e innovación, actividades de desarrollo social, prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, promoción de actividades deportivas, actividades de desarrollo empresarial, promoción y apoyo a los derechos humanos, actividades de promoción y mejoramiento a la Administración de justicia y actividades de microcrédito**, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.

7.1.2.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

La ESAL deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, www.dafp.gov.co Persona Jurídica y firmada por el Representante Legal de la ESAL.

7**.1.2.7. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

El asociado debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 *"Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales"*

7.1.2.8. CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él ni los miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

7.1.2.9 REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS

Se debe remitir certificado del representante legal de la ESAL, donde conste que no se encuentra reportado como deudor moroso alimentario.

7.1.2.10 PROPUESTA DE LA ESAL:

La ESAL deberá presentar propuesta económica y propuesta técnica.

En la propuesta económica se deberá evidenciar los aportes a realizar y se debe discriminar el valor individual por estudiante a beneficiar.

La propuesta técnica debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La ESAL junto con su propuesta, deberá adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso y estos serán requisitos indispensables para entrar en el proceso de evaluación de la propuesta.

7.1.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Presentar documento donde establezca el Compromiso de apoyar la lucha contra la corrupción, el cual debe hacerse constar mediante una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad del juramento.

7.1.2.11. ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO

La ESAL deberá aportar el certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal, en el cual certifique el aporte por parte de la ESAL, de igual forma deberá aportar certificado bancario en el cual se demuestre que cuenta con la disponibilidad del recurso.

7.2. EXPERIENCIA:

7.2.1 Experiencia General

La ESAL deberá anexar mínimo tres (03) certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad durante los últimos cinco (05) años anteriores, cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia mínima exigida.

Será válida aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

El objeto de los contratos debe tener relación directa con el desarrollo de programas de promoción turística.

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. N° del contrato (Si lo tiene)
2. Fecha de suscripción.
3. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
5. Objeto, obligaciones u actividades, las cuales debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
6. Valor total del contrato.
7. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del mismo.
8. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
9. Porcentaje del valor del convenio que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, ESAL de objeto único, empresa unipersonal o ESALES en general. (cuando a ello hubiere lugar).
10. Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la

totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

7.3 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA:

7.3.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Municipio requiere que la **ESAL** acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo y patrimonio.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio. La capacidad financiera requerida para el cumplimiento del Contrato debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del mismo. En consecuencia, el Municipio de Pereira, establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de las posibles Entidades Sin Ánimo de Lucro.

La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los indicadores financieros en adelante exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita

ejecutar el contrato de colaboración de interés público sin contratiempos de tipo financiero, el índice de liquidez, debe garantizar que la ESAL contará con los recursos propios para la inversión en, pago de impuestos de legalización del convenio, garantía de cumplimiento; entre otros.
Para realizar la evaluación Financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, esta tendrá en cuenta y anexara los siguientes documentos que deben ser aportados por el oferente:

(i) BALANCE GENERAL
(ii) ESTADO DE RESULTADOS
(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota. En caso de que la entidad sin ánimo de lucro cuente con el registro único de proponentes vigente y en firme (RUP) podrá aportar dicho documento (con máximo 30 días de expedición) solo para efectos de evaluar su capacidad financiera, caso en el cual, omitirá el aporte de los documentos antes enunciados o de cualquier otro documento.

Documentos de carácter financiero

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados.

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.)

La Eficiencia de la ESAL, debe ser positiva.

EFICACIA = (Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año) / (Total, de contribuciones del sector privado en el año.)

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Para obtener los datos financieros y con ello la elaboración del presente estudio financiero, se tomó la información financiera de los estados financieros, debidamente auditados y certificados de entidades sin ánimo de lucro dicha información se encuentra con corte a diciembre 31 de 2024.

ESAL	Eficiencia	Eficacia
ANALDEX	0,95	0,4
FENALCO	1,22	1,66
COTELCO	0,48	1,89
ANATO	0,53	0,73
FUNDACOPAO	3,9	4,51
Q1	**0,53**	**0,73**
Q2	**0,95**	**1,66**
Q3	**1,22**	**1,89**
PROMEDIO	**1,416**	**1,838**
MEDIANA	**0,95**	**1,66**

Se tomaron como referencia los indicadores de 5 Entidades sin ánimo de lucro relacionados con la promoción del turismo, certificados por cada una de las entidades con el fin de realizar de manera objetiva la situación financiera y operativa de la ESAL.

Estos indicadores brindan información clave para determinar la eficiencia y eficacia, de esta forma se facilita un análisis comparativo y asegura que la muestra realizada tenga un sustento técnico.

En consecuencia, se toman como referencia del estudio relacionado de los indicadores de eficiencia y eficacia de la tabla anterior se toma en relación el Q2 asi:

Indicador propuesto: Eficiencia: ≤0,95

Indicador propuesto Eficacia: ≥ 1,66

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del convenio.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Posible afectación del cumplimiento de las obligaciones del convenio	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá revisar detalladamente los documentos previos como constituir las respectivas pólizas de cumplimiento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Depende de las características de la afectación	Seguimiento a la ejecución	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Accidentes y daños a terceros	Posibles accidentes en la ejecución del contrato que puedan afectar a terceros	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Constituir pólizas de responsabilidad extracontractual	Raro	Insignificante	2	Riesgo Alto	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Seguimiento posibles accidentes dentro de la ejecución del contrato	Una vez por evento
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento y/o en el pago por parte del proveedor de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal	Incumplimiento de las obligaciones laborales de ley	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Pagos de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según afectación presupuestal	Estipulación contractual que obligue al proveedor a entregar mensualmente al supervisor el pago de parafiscales	Mensual

10. MECANISMOS DE COBERTURA:

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del cooperante que hacen parte integral del presente convenio.

De acuerdo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los Riesgos encontrados, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico, el pacto de cláusulas de renegociación de los términos del negocio jurídico o de terminación anticipada, entre otros.

AMPAROS	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a este convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual La Entidad Estatal exige para este convenio por su objeto o naturaleza que el asociado constituya una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	SLMV. Plazo de ejecución del convenio

11. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del Municipio de Pereira.

12. CONCLUSIONES:

- Se pretende desarrollar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA EN LA FERIA NACIONAL COLOMBIA TRAVEL EXPO** De acuerdo al análisis del

sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de régimen especial, por lo cual el municipio de Pereira adelantará la celebración del convenio de asociación por medio de esta modalidad de forma directa, de acuerdo a la cantidad de manifestaciones para participar recibidas.

- El proceso que el Municipio de Pereira adelantará se surtirá a través de una alianza que involucra a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el convenio mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
- Con base en el análisis del sector, el municipio de Pereira considera que es proporcional al objeto y cuantía solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos y/o convenios, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial.

CRISTIAN DAVID TORO CALLE
secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

LIZETH CANTILLO RAMIREZ
Directora Operativa de Turismo

Elaboro: Manuela Ospina Henao/ abogada contratista SMDEYC